

Sesión N° 1.192
Celebrada el 15 de Marzo de 1950

Presidente el señor Trucco; asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldeante, Amunátegui, Astebalancs, Chirrini, Inquindo, Letelier, López, Pitz, Pico, Valdés, Sial y Wachholz, el Gerente señor Maschke, el sub. Gerente Secretario señor del Río y el Pro-territorio señor Llera. En su ausencia el Director señor Chirquin.

Se leyó y fue aprobada la acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 8 hasta el 14 de Marzo de 1950, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público

\$ 99.629.124.25

134.831.260.14

\$ 0.675.900.-

63.090.391.63

20.154.115.45

200.000.-

Redesembolso a Bancos Accionistas

Redesembolso a Caja Nacional de Ahorros, Leyes 6334 y 6640

Redesembolso a Caja Nacional de Ahorros, Ley 6811

Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial

Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5785-6824

Operaciones

Redeemientos

Fagarios Fiscales, Ley 8918, Arts. 8 y 9	\$ 63.000.000.-
Printamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	49.800.000.-
le dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 14	
de Marzo de 1950, los saldos de redeemientos que se indican a continuación:	
Banco de A. Edwards y Cia.	3.973.976.-
Banco Sud-Americanos	314.455.916.45
Banco Comercial de Curicó	4.210.255.-
Banco de Crédito e Inversiones	47.190.632.21
Banco de Curicó	13.970.173.97
Banco de Chile	644.228.960.46
Banco Español-Chile	1.89.931.406.02
Banco Francés e Italiano	21.910.680.54
Banco Glanguehue	1.321.219.80
Banco Italiano	147.355.921.18
Banco de Talca	60.387.994.53
Banco de Concepción	24.595.145.96
Banco de Osorno y La Unión	62.218.529.65
The National City Bank of New York	5.000.000.-
Banco Sur de Chile	10.411.612.50
Banco Israelita de Chile	49.297.884.69
Banco de Punta Arenas, Magallanes	5.045.965.-
	\$ 1.739.806.572.16

Caja Nacional de Ahorros:

Redeemientos Leyes 6640 y 6334	\$ 112.567.500.-
Redeemientos Ley 6811	\$ 253.143.650.92

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los dos documentos citados por el

Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 12 de Marzo de 1950.

Le dio cuenta de que entre el 8 y el 14 de Marzo de 1950 se habían efectuado

las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 5.180.-

En \$6.17 Cambio transitorio a \$60.- / \$60.10

Compras
\$6.17 8.37

Ventas
\$6.17 343.254.64

En L.- Cambio a \$120.68

—

L.- 55.000.-

En \$frs. Cambio a \$1380

—

\$frs. 440.40

Ley 5.144.-

En \$6.17 a \$19.37

\$6.17 648.372.50

—

Decreto-Ley 646.-

En \$6.17 a \$19.37

22.80

—

Certificados Dólares Decretos 2829

Total emitido \$6.17 2.193.000.- a \$26.86 promedio

m/c \$ 58.904.538.50

Saldo al 14-3-50 \$ 138.250.- a \$26.86 promedio

m/c \$ 13.430.22

Desembolsos

Darios.- El Directorio estableció la siguiente operación de desembolso:

a/c

\$ 675.000.-

Reconsideraciones. - Después de imponerse de los nuevos antecedentes suministrados por el señor Gerente el Directorio aprobó las siguientes operaciones de descuento que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior:

	a/e	\$ 500.000.-
1	id.	\$ 210.000.-
	id.	\$ 210.000.-

Solicitud de préstamo. Reconsideración. - El señor Gerente expresó que el Presidente de la le había solicitado la reconsideración del acuerdo del Directorio adoptado en sesión N° 1190 de 10 del corriente, en virtud del cual se denegó un préstamo por \$ 1.200.000.- que había solicitado la mencionada Sociedad Cooperativa en la Agencia del Banco en Salparais, manifestándose que debido al alza constante de numerosos artículos, el referido préstamo le era de la mayor necesidad para atender el giro normal de las actividades de dicha Cooperativa.

Agregó que la misma Sociedad obtuvo del Banco un préstamo semejante en Agosto de 1947, obligación que venció puntualmente.

En virtud de las explicaciones anteriores, el Directorio, reconsiderando su resolución anterior, acordó conceder a la, un préstamo por \$ 1.200.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual. La citada operación deberá realizarse de acuerdo con los términos de la Ley 5398 de 29 de Diciembre de 1942.

Dirección General del Crédito Prendario. - Caja de Crédito Popular. - Solicitud de préstamo. - Le dió lectura al oficio N° 102 fecha 13 del corriente del Director General del Crédito Prendario y de Martillo, por medio del cual solicita un préstamo por \$ 15.000.000.- para el Departamento "Caja de Crédito Popular", de acuerdo con las disposiciones de la Ley 5398 y en conformidad con lo que al respecto establece el Art. 2º letra d) de la Ley 9322 y la autorización otorgada por Decreto Supremo N° 5028 del Ministerio de Hacienda, de 16 de Septiembre de 1949.

En la mencionada comunicación se expresa que la Caja Nacional de Ahorros no está, por ahora, en situación de cumplir con la obligación que le impone el Art. 10 de la Ley 9322 para abrir un crédito en cuenta corriente a la Caja de Crédito Popular por una suma equivalente al 15% del promedio de los depósitos de ahorros que la primera de estas Instituciones haya mantenido el año pasado, circunstancia que obligaría a esta última Caja a imponer severas restricciones a los préstamos con garantía prendaria si el Banco no otorgara el préstamo de que se trata.

Después de considerar detenidamente las razones que tiene la Caja de Crédito Prendario para solicitar este préstamo, así como también la imposibilidad en que por ahora se encuentra la Caja Nacional de Ahorros para cumplir con la obligación que le impone la citada Ley 9322, el Directorio acordó conceder a dicha Dirección, para el Departamento "Caja de Crédito Popular", un préstamo por \$ 6.000.000 al 3% de interés anual y a 180 días, de acuerdo con lo que al respecto establecen las disposiciones legales mencionadas.

Le acordó asimismo comunicar a ese servicio que al igual que los préstamos por \$ 2.000.000.- y \$ 5.000.000.- que le concedieron según acuerdos de fechas 9 de Noviembre de 1949 y 1º de Febrero último, el producto del que ahora se concede deberá ser invertido íntegramente en operaciones de préstamo prendario, evitando destinar suma alguna a la prosecución de las obras en los edificios que posee la Caja de Crédito Popular, que se encuentran actualmente paralizadas.

Compañías Productoras de Aceite. - Prestamos con garantía de Sales de Prenda sobre maravilla. - El señor Gerente hizo dar lectura a la comunicación N° 116, fecha 14 del presente, suscrita por el subsecretario del Ministerio de Economía y Comercio

en su carácter de Presidente de la Comisión de Oleaginosas y Aceites Combustibles relacionada con la conveniencia de que el Directorio del Banco resuelva, de acuerdo con las disposiciones legales que lo autorizan, otorgar a la industria aceitera créditos con garantía de tales de Prenda sobre semilla de maravilla depositada en Almacenes Warants, hasta por el 50% de su valor comercial.

Después de considerar los diversos antecedentes que se consignan en la citada comunicación como fundamento de la petición, se acordó darle respuesta expresando que no habrá inconveniente en considerar las solicitudes de préstamos con garantía de Tales de Prenda sobre semilla de maravilla, que puedan presentar las fábricas de aceite, hasta por el 50% del valor del producto ofrecido en garantía.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de calificar en cada caso las solicitudes correspondientes para establecer el monto del porcentaje a que podrán llegar los préstamos en cada caso particular que se presente.

Compañías Distribuidoras. Operaciones de descuento. - El señor Letelier se refirió a la situación financiera por que atraviesan actualmente la mayor parte de las firmas o compañías distribuidoras que revelan un patrón, por regla general, considerablemente superior a su capital y reservas de modo que su intervención al entregar a los productores los fondos que corresponden a las mercaderías que ellas deben cobrar en el comercio, la realizan exclusivamente a base del crédito que pueden obtener de las instituciones bancarias, ya que esos fondos los proporcionan mediante la aceptación de letras de cambio que giran los productores por el valor de las mercaderías entregadas en un período determinado.

Los créditos que se conceden mediante el descuento que estas últimas firmas hacen de las citadas letras, si bien corresponden legítimamente a la producción, no siempre guardan relación con el monto de ella y, en muchos casos se genera además un doble crédito sobre la mercadería de que se trata ya que las firmas distribuidoras, a su vez, giran letras de cambio a cargo de los comerciantes que adquieren esa producción para su venta al público, procediendo a solicitar también el descuento de estos documentos para atender al desarrollo de sus actividades.

En estas circunstancias, continuó el señor Letelier, es innegable que tales operaciones significan un exceso de crédito que, a su juicio, es conveniente evitar en la medida que por esta causa no se agrava el proceso inflacionista que cada vez se hace más agudo. En las últimas sesiones celebradas por el Comité Ejecutivo se ha ido simplemente a una reducción del monto de estas operaciones mediante el rechazo de algunas de las solicitudes de descuento que se han presentado. Pero este procedimiento tiene el grave inconveniente de producir una discriminación de algunas firmas con respecto a otras de idénticos giro, que no siempre resulta justa.

Atendiendo a las razones expuestas terminó haciendo indicación para que el Directorio acuerde una nueva modalidad respecto a estas operaciones y sugirió, al efecto, que en adelante sólo se considere el descuento de las letras que correspondan a la producción industrial, cuando ellas sean giradas por las firmas o compañías distribuidoras, a la orden del productor o a cargo de los compradores de la mercadería.

El Director señor Díaz, en su carácter de Ministro de Hacienda, manifestó

su acuerdo con el procedimiento indicado, tanto más cuanto que él contribuiría a una mejor ordenación al crédito que el Gobierno deseaba establecer. Sin embargo, expresó que tal vez sería conveniente poner en práctica esta idea en forma paulatina, a fin de no producir, ni en la industria ni en el comercio, los trastornos que su implementación inmediata y rígida podría provocar. Agregó, finalmente, que informaría de este acuerdo al Superintendente de Bancos en el objeto de que lo diera a conocer a los bancos comerciales recomendándoles que, en lo posible, adopten un procedimiento semejante.

Diversos miembros Directores expresaron su acuerdo con la indicación del señor Letelier, y después de un breve cambio de ideas sobre el particular, se resolvió dar a conocer a las firmas distinguidas la modalidad que se pondrá en práctica, haciéndoles presente que el Banco comenzará a aplicarla, en forma paulatina para no producir trastornos, a partir del 1º de Abril próximo, fecha desde la cual se realizarán los desembolsos a cargo de dichas firmas de acuerdo con el procedimiento indicado sólo en un 50% del monto a que habitualmente han llegado las operaciones estableciendo su vigencia integral a partir del 1º de Mayo de este mismo año.

Bancos Comerciales: Solicituds de redescuentos. — El señor Gremt hizo dar lectura a un proyecto de circular que había preparado con el objeto de repartirla entre los bancos comerciales, a fin de que en las solicitudes de redescuentos que presentan al Banco precisen con mayor exactitud el verdadero uso que los solicitantes de los desembolsos harán de los créditos que obtienen en esta forma de las instituciones bancarias.

El juicio del señor Gremt, dentro de las reglamentaciones aprobadas por el Directorio del Banco para propender a una mejor orientación del crédito, es necesario considerar con una mayor precisión el origen de las operaciones de desembolso que posteriormente se redescuentan en el Banco Central, pues en muchos casos este origen sólo se limita con una terminología general, como: "nuecaderías", "Ampliar giro de negocios", "importaciones", "desarrollo actividades", etc., que impide conocer con alguna exactitud el uso de los créditos que se obtienen de los bancos comerciales.

El Directorio aprobó la idea expresada por el señor Gremt y el texto del proyecto de la circular mencionada, autorizándolo para que la reparta de inmediato a los bancos accionistas.

A indicación del Director, señor Díaz, se acordó expresar en la misma circular que a partir de una fecha que podría ser el 1º de Abril próximo, no se considerarán las solicitudes de redescuentos en que no se exprese de forma bien determinada el origen de las operaciones.

En relación con las ideas expresadas acerca de esta materia, el señor Pico se refirió al verdadero clamor que existe actualmente por la falta de créditos, no sólo en la agricultura sino también en las actividades comerciales y en la industria en general, manifestando sus opiniones respecto a la situación que se creará a aquellos bancos comerciales que se dedican especialmente a atender las demandas de la industria y del comercio pudiendo, por las ideas del Gobierno que se han traducido en algunas declaraciones formuladas a la prensa por el señor Ministro de Hacienda, y que el señor Díaz ha confirmado en el Directorio del Banco, hasta ahora se ha tratado sólo de regularizar el otorgamiento de los créditos con el único objeto de encuadrarlos hacia la industria agrícola, prescindiendo de las otras actividades económicas del país.

Operaciones del Banco: Política de créditos. — Aumento de la emisión. — El señor Aldunate expresó que después de haber aprobado el Consejo en su última sesión, poner en vigencia las normas para el otorgamiento de créditos aprobadas hace algún tiempo, se había impuesto de declaraciones oficiales del Gobierno según las cuales

se daria a la agricultura amplios créditos para el desarrollo de sus actividades.

Manifestó que deseaba aprovechar la presencia del Ministro de Hacienda y Director menor Díaz en el Consejo, para obtener de él alguna explicación sobre la forma en que este amplio crédito sería otorgado, pues consciente la situación de estrechez e imposibilidad de otorgar más créditos en que se encuentran los bancos comerciales y las casas semi-fiscales, no divisas otra posibilidad de hacerlo que aumentando las operaciones del Banco Central por redescuentos o descuentos directos, lo que importaría en el hecho un aumento de la emisión.

Hasta ahora, dijo, había sido norma del Consejo tratar de mantener estabilizado el circulante y bastante se había hecho en este sentido, a pesar de la presión del público por mayores créditos. Las operaciones del Banco se habían otorgado, como lo manifestó el menor Valdés en la sesión anterior, exclusivamente en favor de la producción. Para otorgar mayores créditos a la agricultura, podrían seguirse dos caminos: o bien desplazar hacia la agricultura los créditos otorgados a la industria y al comercio, o aumentar las emisiones.

Terminó ex pidiendo que deseaba conocer la opinión del señor Díaz para saber si el Gobierno quiere disminuir, mantener o aumentar el monto actual de las emisiones que se han logrado mantener estacionadas en una cifra alrededor de 7.000.- millones de pesos.

El Ministro menor Díaz expresó que el señor Aldunate ha planteado dos problemas. Respecto al primero relativo a la distribución del crédito, considera que es indispensable aumentar los que se conceden a la agricultura que es la industria básica del país. Para este efecto será conveniente retornarlos aquellos que los bancos han estado otorgando desde hace tiempo para fines que no son de producción.

En cuanto al segundo punto, esto es si debe mantenerse estacionario el monto de la emisión, expuso que estimaba que éste debía incrementarse en proporción al aumento que experimente la producción nacional, pero sin sobrepasarlo, ya que ello importaría agrorvar el proceso inflacionista que sufre el país.

El señor Aldunate manifestó que concordaba con el señor Ministro en que para evitar el aumento del proceso inflacionista debe tratarse de no incrementar la emisión más allá del aumento de la producción, o sea, en una proporción aproximada del 2 al 3% anual y celebró que el señor Díaz haya sido tan explícito en la manifestación de este propósito.

El señor Amunátegui manifestó que, a su juicio, no sería posible mantener estacionaria la emisión de acuerdo con lo expuesto por el señor Ministro, si se aumentan los impuestos y contribuciones, los sueldos y salarios y, por consiguiente, los costos en general.

El Ministro menor Díaz replicó que a pesar de las alzas a que se ha referido el señor Amunátegui, él estima que puede mantenerse la actual emisión siempre que se adopten algunas medidas para que este aumento del poder comprador no importe un alza del costo de la vida, como sería, por ejemplo, la disminución del standard de vida de la población.

El señor Amunátegui manifestó sus dudas respecto a la posibilidad de dis-

minir el standard de vida si se van a aumentar en forma tan efectiva los medios de pago de que dispone la población, con los aumentos de sueldos y salarios a los empleados públicos, semi-fiscales, fuerzas armadas y carabineros, que por un total de 3.200 millones ha anunciado ya el señor Ministro.

El señor Vial respondió que, a su juicio, ello era posible por medio de la esterilización de una parte de las mayores entradas que tendrán los empleados y asalariados en general, que podría producirse, por ejemplo, mediante el incremento del ahorro.

El señor Arumátegui replicó al señor Vial que encuentra utópica la solución que ha anunciado, ya que no cree que los empleados y asalariados vayan a congelar una parte significa de los aumentos que obtendrán en sus entradas.

Terminó expresando que personalmente no es partidario de una política que rebaje el standard de vida de la población y pidió que se dejara testimonio en el acta de la presente sesión de las declaraciones formuladas por el Ministro y Director el señor Vial, así como de las opiniones que él había expresado.

A continuación el señor Vial pidió excusas por tener que ausentarse de la sesión y se retiró de la sala.

El señor Saldíz manifestó que lamentaba que el señor Ministro se haya retirado de la sala, no obstante lo cual él deseaba dejar testimonio en el Acta de su acuerdo con la opinión manifestada por el señor Aldunate.

Dijo, además, que como lo había expresado en la sesión anterior, al incorporarse nuevamente al Directorio del Banco en Enero del presente año, había observado que al estudiar las solicitudes de créditos que se presentan al Banco, se estaba procediendo en conformidad con la reglamentación que se había acordado el año pasado, a pesar de lo cual el proceso inflacionista no ha sido detenido. Expuso que, a su juicio, las causas de este proceso radicaban más que todo en el aumento de los impuestos y contribuciones y, en consecuencia, de los gastos públicos.

El alza de los primeros, represente indudablemente en un incremento de los costos de producción y el aumento de los segundos significa una innegable expansión del poder comprador.

Continuó diciendo que si suben los costos y el poder comprador mientras el volumen de la producción se mantiene estacionario, no podría esperarse otra reacción que un alza de los precios y, por ende, de las misiones de circulante.

Terminó reiterando lo que al respecto había expresado en la sesión anterior, esto es, que una bien orientada ayuda al productor por medio del crédito sería a su modo de ver el medio más acertado para contrarrestar la inflación.

El señor Izquierdo solicitó asimismo que quedara testimonio en el acta de su opinión sobre el fondo de este problema, que concuerda enteramente con lo expresado por los señores Arumátegui y Saldíz, o sea que con el fuerte aumento de los impuestos y contribuciones que se proyecta, y con las alzas de sueldos y salarios ya anunciadas será materialmente imposible mantener estacionario el circulante, pues estas medidas se traducirán de todos modos en un aumento de la inflación a pesar de los buenos propósitos que él cree tiene el señor Ministro.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores asistentes, y por no haber otra materia que tratar

Se deja testimonio
de que el señor Mi-
nistro de Hacienda y
Director del Banco,
Don Carlos A. Vial E.
prefirió no firmar
la presente Acta. -
Odklio f.
Secretario

Marcos

Se levantó la sesión. "Quales" entre líneas vale.

Domingo Adurralde

Pedro P.

Emilio L.

J. Machalí

Hauke

N. Trucco

F. M. Ballal

A. Quijano

Odklio f. R. L.

~~Antonio Gómez~~